



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 15 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTOS:

El informe N° 003-2017-GDU/MSMM de fecha 15 de setiembre de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 02-2017-SG/MSMM de fecha 13 de setiembre de 2017 de la Secretaría General, Informe N° 059-2017-DSP/MSMM de fecha 29 de agosto de 2017, mediante los cuales se solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664 se crea "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Asimismo, la citada norma dispone que la Plataforma de Defensa Civil deberá estar integrada por organizaciones sociales a través de sus representantes y por organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen como funciones "Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias"; asimismo, el numeral 20.2 del referido artículo señala como función "Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; la cual establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; en cuanto a la Secretaría Técnica señala que es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces; asimismo,



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 - 2017 - MDSMM

se señala que la PDCD estará conformada por representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MSMM de fecha 11 de abril del 2014 se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, mediante Informe N° 059-2017-DSP/MSMM de fecha 29 de agosto de 2017 la Dirección de Servicios Públicos, comunica a la Secretaría General la necesidad de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MSMM para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil de Santa María del Mar, y asimismo, se designe a los representantes de las organizaciones públicas y privadas, y como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, señala que debe designarse al Jefe de Seguridad Ciudadana.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 241-2017-MDSMM publicada el 23 de agosto de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica – ROF, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. Asimismo, es de precisar que la referida ordenanza modificó la estructura orgánica y la denominación de las diversas unidades que conforman la corporación municipal — antes denominadas y divididas como Oficinas, Jefaturas, Unidades y Divisiones respectivamente—. En razón a ello, se adecuaron las denominaciones de las unidades orgánicas, así como también la estructura de la corporación municipal, en donde la Gerencia de Desarrollo Urbano como Órgano de Línea pasó a dividirse en la Sub Gerencia de Obras Privadas y Comercialización, y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastre; asimismo, es de precisar, que de acuerdo con el anterior ROF que fue aprobado mediante Ordenanza N° 145-2011, la unidad orgánica competente era la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, mediante Proveído N° 02-2017-SG/MSMM de fecha 13 de setiembre de 2017, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano debido a que se ha modificado el ROF, mediante Ordenanza N° 241-2017.

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 003-2017-GDU/MSMM de fecha 15 de setiembre del 2017 comunica a la Secretaría General que en concordancia a lo establecido en la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de agosto de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, donde se establece que la Gerencia de Desarrollo Urbano como Órgano de Línea a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastre tiene como funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del referido cuerpo normativo.- Gestión del Riesgo de Desastre, numeral 11) Asistir al Alcalde en el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo, y como lo precisa el numeral 25) Actuar como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 - 2017 - MDSMM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santa María del Mar, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REPRESENTANTES:

- Comedor Autogestionario Señora de la Merced
- Vaso de Leche
- Gobernación
- Club Esmeralda
- Asociación de Propietarios de Villa Mercedes
- Asociación de Propietarios de Santa María del Mar
- Posta Médica de Villa Mercedes – Red San Bartolo
- Comisario
- Club Árabe Palestino – Surco
- Sindicato de Construcción Civil
- Club de Madres
- Colegio de la Resurrección del Señor
- Representante de las Juntas Vecinales
- Club de Oficiales de la AOPIP

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 042 del 11 de abril de 2014 que aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa María del Mar detallados en el artículo primero, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI conforme a Ley, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastre, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la Página Web institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHFAT ABEDRABBO
ALCALDE

Av. El Sardineró S/N - Santa María del Mar
Teléfono: 430-7669 - www.stamariadelmar.gob.pe